

## **ACUERDO N° 074/2006**

En sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2006, con arreglo a la ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los artículos 36, 41 letra b), 43 y 45 de la ley 18.962, el artículo 9 de la ley 18.575 y el artículo 59 de la ley 19.880;
- 2) El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Regional San Marcos para efectos de iniciar su proceso de acreditación; el Acuerdo N° 068/2006 que reitera a la institución las acciones N° 4 y N° 7 dispuestas en el Acuerdo N° 040/2004 y reiteradas por el Oficio N° 094/2005 y en el Acuerdo N° 030/2005, y suspende el ingreso de nuevos alumnos para el año 2007 a las carreras de Odontología y Educación Básica impartidas por la universidad; el recurso de reposición sobre el Acuerdo N° 068//2006 presentado por la institución al Consejo Superior de Educación; el informe de pares evaluadores que revisaron tales antecedentes; y los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Universidad Regional San Marcos presentó al Consejo Superior de Educación, con fecha 26 de octubre de 2006, un recurso de reposición respecto del acuerdo N° 068/2006, solicitando al Consejo reconsiderar su decisión de estimar como no cumplidas dos acciones reiteradas y disponer la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos para el año 2007 a las carreras de Odontología y Educación Básica impartidas por la universidad.
- 2) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo procedió a analizar los antecedentes sobre el desarrollo del proyecto institucional de la Universidad Regional San Marcos, especialmente el Acuerdo N° 068/2006, el recurso de reposición presentado por la universidad, el informe de los pares evaluadores que revisaron los antecedentes presentados por la institución y la minuta preparada por la Secretaría Técnica.
- 3) Que, revisados todos los antecedentes, el Consejo ha constatado que el proceso de verificación seguido respecto de la Universidad Regional San Marcos se ha enmarcado dentro de los procedimientos definidos para ello por este organismo y que, por tanto, la evaluación del cumplimiento de las acciones reiteradas dispuestas en el Acuerdo N° 040/2004 y reiteradas por el Oficio N° 094/2005 y por el Acuerdo N° 30/2005, verificada a través de una visita realizada a la institución, cumplió con las formalidades y requerimientos correspondientes a este proceso evaluativo.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 4) Que el análisis de los antecedentes señalados permite concluir que los documentos proporcionados por la institución relativos a las acciones N° 4 y N° 7 resultan suficientes para modificar los fundamentos de las consideraciones hechas por el Consejo Superior de Educación, en su Acuerdo N° 068/2006, y para estimar las acciones reiteradas como satisfactoriamente cumplidas. Ello, en la medida que ha demostrado avances en la elaboración de su PGD, especialmente en cuanto a la definición de líneas de acción prioritarias, de plazos para su ejecución y de montos financieros para implementarlas y ha evidenciado progresos en la orientación de su plan remedial para los alumnos y en la ejecución de las actividades que éste contempla. Sin perjuicio de lo anterior, subsisten algunas observaciones a estas acciones, que deben ser transmitidas a la institución.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Acoger el recurso de reposición del Acuerdo N° 068/2006, presentado por la Universidad Regional San Marcos.
- 2) Modificar el Acuerdo N° 068/2006, en el sentido de dar por satisfactoriamente cumplidas las acciones N° 4 y N° 7 dispuestas en el Acuerdo N° 040/2004 y reiteradas por el Oficio N° 094/2005 y por el Acuerdo N° 30/2005.
- 3) Dejar sin efecto la aplicación de la medida de suspensión del ingreso de nuevos alumnos para el año 2007, a las carreras de Odontología y Educación Básica impartidas por la Universidad Regional San Marcos dispuesta en el Acuerdo N° 068/2006.
- 4) Facultar al Secretario Ejecutivo de este organismo para transmitir a la Universidad Regional San Marcos las observaciones derivadas de la evaluación de acciones dispuestas en el Acuerdo N° 040/2004 y reiteradas por Oficio N° 094/2005 y por el Acuerdo N° 30/2005.

**Paulina Dittborn Cordua**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**Nelly Pinto De la Paz**  
**Secretaria Ejecutiva (S)**  
**Consejo Superior de Educación**